



Nota UOC N° 642/2025

OBJETO: JUSTIFICAR CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA.

Asunción, 03 de diciembre de 2025

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez

Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, se dirige al Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), referente a lo requerido dentro del apartado "Capacidad Técnica" de la sección "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones, en el marco del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2025 para la "RENOVACIÓN DE LICENCIAS ORACLE PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2026", individualizado con el ID N° 477294, a los efectos de comunicar cuanto sigue:

Que el presente llamado representa una inversión institucional sumamente importante a los intereses institucionales, en ese sentido, se menciona que se solicita que el oferente cuente con Certificación ISO 9001 o similar, considerando la cuantiosa inversión que representa el presente procedimiento y en ánimo de obtener las condiciones de contratación más beneficiosas para la Institución y el Estado Paraguayo, esta Convocante optó por introducir determinados requisitos técnicos que los oferentes deben cumplir a los efectos de precautelar sus intereses, es así que, solicita la certificación de calidad (ISO 9001 o similar) basado en la normativa ISO, la cual es un conjunto de normas elaboradas por la Organización Internacional para la Estandarización, el cual es uno de los organismos internacionales encargados de promover el desarrollo de normas internacionales de fabricación, comercio y comunicación para la industria en general, sin perjuicio de que se presenten documentos que certifiquen otros estándares.

Es así que, basados en los principios rectores consagrados en la normativa legal vigente que rige la materia, esta Convocante ha diseñado el Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento con el objeto de mitigar los potenciales riesgos que podrían surgir al contratar empresas que no se adecuan a los estándares internacionales que regulan sus actividades, buscando de esa manera asegurar la satisfacción integral de la necesidad, que permita el cumplimiento óptimo de la misión constitucionalmente designada a la Institución.

¿Qué es lo que se certifica?

Certificación ISO 9001: Esta Certificación, tal y como se desprende del Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso, versa sobre la gestión de calidad en los procesos de la empresa oferente, basados en mediciones derivadas de la Organización Internacional para Estandarización (ISO), abarcando toda la cadena de producción de los bienes. En este caso la



C.P. Angel Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación



Convocante requiere que el Oferente cuente con una certificación de calidad de algunos de sus procesos, específicamente lo relacionado en la prestación de los bienes y o servicios.

Incidencia de la certificación en la ejecución del contrato

La certificación ISO 9001 incide positivamente en la ejecución de contratos de provisión de bienes o servicios al garantizar calidad, cumplimiento de plazos y mejora en la gestión de riesgos. Asegura que los servicios entregados cumplen con especificaciones contractuales, reduciendo defectos y retrasos. También mejora la transparencia, optimiza procesos y aumenta la satisfacción del cliente. Además, brinda una ventaja competitiva en licitaciones y contratos públicos. Al exigir auditorías y mejoras continuas, minimiza riesgos operativos y asegura respuestas eficientes ante imprevistos. En definitiva, la certificación ISO 9001 refuerza la confiabilidad y eficiencia en la ejecución del contrato.

Empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada.

COMTEL S.A., MASTER SOFT, KONECTA, SOFTSHOP, SIF AMERICA, entre otras.

Por tanto, esta Convocante considera que el requisito establecido y detallado en el párrafo que antecede resulta imprescindible para asegurar y garantizar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, tal como lo establece el Principio de Economía, Eficacia y Eficiencia dispuesto en el Artículo N° 4 de la Ley N° 7021/2022.

Sin otro particular, se despide atentamente.

